

**SECRETARÍA**: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para respecto del memorial presentado el 18 de agosto de 2022, el 10 de octubre de 2022 anexo 16, queda para proveer, **marzo 03 de 2023**. MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.

Escribiente.

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (V) tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.333**

Proceso: <u>DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMUN.</u>

Demandante: RODOLFO ARTURO MEJIA ORTIZ.

JOSE WILSON MEJIA ORTIZ.

Demandado: LFONSO MEJIA ORTIZ.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00402-**00

### ASUNTO:

El avaluó fue solicitado a las partes para continuar con el tramite respectivo conforme auto No.1354 del 08 de agosto de 2022.

El 18 de agosto de 2022, la apoderada de la parte demandante presenta **avaluó realizado por el avaluador profesional FRANCISCO DARAVIÑA,** [Documento 14], como quiera que dicho trabajo no supera el año de realización se tendrá en cuenta en el asunto para que produzca sus efectos.

En memorial del 10 de octubre de 2022, la apoderada de la parte demandante manifestó los motivos por los cuales no considera idóneo el avalúo catastral.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

# RESUELVE:

**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del avaluó comercial presentado por la parte demandante, visible en documento 14, por el término de <u>diez (10) días</u>, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G. del P., por valor de \$169.911.512, del predio ubicado en la carrera 15 No.11-58 de Buga, con matrícula inmobiliaria No.373-1636.

**SEGUNDO:** Finalizado el termino anterior sin observación u oposición alguna pasar a despacho para disponer de fecha para subasta pública.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.** 

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

La Jueza:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL N OTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>020.</u>

El anterior auto se notifica hoy 6 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

# Firmado Por: Diana Patricia Olivares Cruz Secretaria Juzgado Municipal Civil 003 Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48640fb5db44dedef4a24ae361a462ba9492b79852c7d30e8ac0ae246e95ed9f**Documento generado en 07/03/2023 08:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica